

# PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.=001-1082  
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX**

**DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.**

## S U M A R I O

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### CONVOCATORIA.-

POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO QUE PRETENDAN OBTENER POR OPOSICION EL NOMBRAMIENTO DE NOTARIO, EN VIRTUD DE ESTAR VACANTE LA NOTARIA PUBLICA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUENCAME, DGO. ....

PAG. 2

#### EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL SECRETARIA "B" EXPEDIENTE No. 352/2001, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL SEGUIDO POR XYLEM FUND. II, L.P. EN CONTRA DE INTEGRADORA FORESTAL, S.A. DE C.V. ....

PAG. 3

#### PRESUPUESTO.-

DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002 DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO ....

PAG. 4

#### ACUERDO No. 69.-

EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE REESTRUCTURA EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, PARA EL AÑO 2002. ....

PAG. 6

#### ACUERDO No. 70.-

EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA SUBCOMISION DE GLOSA, COMPRAS Y SUMINISTROS Y REVISION DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PARA QUE, CON APOYO DEL SECRETERIO EJECUTIVO, REALICEN LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA ADQUISICION DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE HIDALGO No. 430 NORTE PARA ACRECENTAR EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL. ....

PAG. 21

#### DECRETO No. 35.-

QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE DURANGO. ....

PAG. 24

## CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 92-  
de la Ley del Notariado vigente—  
en el Estado y en virtud de estar  
vacante la Notaría Pública de - -  
Cuencamé, Dgo., se convoca a los-  
Aspirantes al ejercicio del Nota-  
riado que pretendan por oposición  
el nombramiento de Notario, para-  
que en un plazo de 30 días hábi-  
les siguientes a la fecha de la --  
última publicación acudan a esta-  
Dirección General de Notarias a -  
solicitar ser admitidos a la oposi-  
ción.

Esta publicación se hará por tres  
veces consecutivas en el Periódico  
Oficial del Estado y el Siglo  
de Durango.

## ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION"  
Victoria de Durango, Dgo., a 13 de  
diciembre de 2001.  
EL DIRECTOR GENERAL DE NOTARIAS EN  
EL ESTADO.

LIC. MACLOVIO NEVAREZ HERRERA



## la. PUBLICACION



JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
SECRETARIA "B"  
EXP. No. 352/2001

**EDICTO.****NOTIFICAR A: INTEGRADORA FORESTAL, S.A. DE C.V.**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de veintidos y y  
veintiseis ambos de Octubre del año en curso, dictados en los  
autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** seguido por **XYLEM FUND II,**

L.P., en contra de **INTEGRADORA FORESTAL, S.A. DE C.V.** el C. Juez

40. de lo Civil, ordeno emplazar a la demandada por este  
conducto el proveido de primero de Julio del año dos mil uno,

que admite la demanda, para que dentro del término de **TREINTA**

**DIAS** contados a partir de la última publicación que se haga de

los edictos, conteste la demanda, y señale bienes para embargo

que garanticen la cantidad reclamada, apercibido que en caso

de no hacerlo la actora podrá hacerlo en su rebeldía, asimismo

señale domicilio dentro del Distrito Federal, para oír y recibir

notificaciones, aún las de carácter personal apercibida que de

no hacerlo las subsecuentes notificaciones le surtiran por medio

de Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría "B"

de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.



Méjico, D.F., a 6 de Noviembre del año 2001.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".

LIC. PATRICIA FERRIZ SALINAS.

Para su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta  
Oficial de esa localidad.

El suscrito LIC. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, en base a lo que me confiere el artículo 42, fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; Artículo 21 Párrafo Tercero del Bando de Policía y Gobierno de Durango; Artículo 10 Fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango ; y Artículo 20 Fracción XIV del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; A sus habitantes hace saber que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, en Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre del año en curso y para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 140 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, Artículo 46 Párrafo tercero del Bando de Policía y Gobierno; y Artículo 15 Fracción X del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2002, quedando como sigue:

### H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO

#### **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2002**

<b>Sueldos y Salarios</b>	44'620,577.00
Horas Extra	3'102,681.00
Compensaciones Adicionales	96'417,431.00
Prima Vacacional	1'000,828.00
Jubilaciones e Indemnizaciones	1,017,230.00
Gratificación de Fin de Año	17'522,457.00
Despensa	5'890,831.00
Afores	4,806,312.00
Previsión Social	3'000,000.00
IMSS, ISSSTE o Serv. Médico	12'002,529.00
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>189'380,875.00</b>
Correos y Telégrafo	491,854.00
Teléfono	3'449,219.00
Serv. de Energía Eléctrica	2'124,606.00
Alumbrado Público	27'668,601.00
Agua potable	334,400.00
Mtto. de Mob. y Eq. de Oficina	1'125,998.00
Mtto. de Vehículos	13'306,452.00
Mtto. de Obras y Serv. Público	869,674.00
Mtto. de Edificios	2'803,017.00
Mtto. de Maq. y Eq. de Construcción	2'045,328.00
Comisiones Bancarias	331,879.00
Intereses Bancarios	1'956,262.00
Imp. y Reproducciones	4'386,619.00
Dif. e Información	17'033,653.00
Act. Civicas, Soc. y Cult.	2'242,280.00
Estudios de Inv. y Proyectos	60,303.00
Atención a Visitantes	410,798.00
Primas y Gastos de Seg.	844,673.00
Pago de Impuestos	930,959.00
Fomento Deportivo	325,520.00
Arrendamientos y Cuotas	5'406,905.00
Gastos de Representación	581,445.00
Pasajes y Viaticos	905,600.00
Honorarios	3'893,729.00
Otros Serv. Generales	345,538.00
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>93'875,313.00</b>

<b>Papelería y Art. de Escritorio</b>	<b>2'006,761.00</b>
<b>Combustibles y Lubricantes</b>	<b>19'834,646.00</b>
<b>Medicinas y Mat. de Botiquín</b>	<b>2'156,533.00</b>
<b>Art. de Limpieza</b>	<b>932,997.00</b>
<b>Mat. Eléctrico</b>	<b>1'501,231.00</b>
<b>Libros, Revistas y Periódicos</b>	<b>325,753.00</b>
<b>Mat. Deportivo</b>	<b>410,407.00</b>
<b>Mat. Didáctico</b>	<b>7,873.00</b>
<b>Uniformes al Personal</b>	<b>1'526,914.00</b>
<b>Herr. Menores</b>	<b>359,133.00</b>
<b>Alimentos Animales del Zoológico</b>	<b>592,260.00</b>
<b>Alimentos Animales Eq. de P.C.</b>	<b>232,542.00</b>
<b>Alimentos Personal</b>	<b>1'773,422.00</b>
<b>Otros materiales y Suministros:</b>	<b>1'066,374.00</b>
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>32'726,846.00</b>
<b>INV. EN ACTIVO FIJOS</b>	<b>4'291,293.00</b>
<b>OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>117'156,907.00</b>
<b>APORTACIONE E INGR. EXTRAORD</b>	<b>0</b>
<b>OBRA PÚBLICA POR FINANCIAM</b>	<b>30'000,000.00</b>
<b>TRANS. Y SUBSIDIOS</b>	<b>50'500,000.00</b>
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>14'831,013.00</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>532'762,246.00</b>

**ATENTAMENTE**  
**Sufragio Efectivo.- No Reelección**  
**Victoria de Durango, Dgo. 19 de Diciembre de 2001**

**LIC. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**  
**Presidente Constitucional del Municipio de Durango**

**ACUERDO NÚMERO 69 QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 24 DE FECHA MIÉRCOLES 19 DE DICIEMBRE DE 2001, POR EL QUE SE REESTRUCTURA EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARA EL AÑO 2002, con base en los siguientes:**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que en sesión de fecha viernes 26 de octubre de 2001, este Consejo Estatal Electoral mediante Acuerdo número 62 aprobó el proyecto de presupuesto de egresos que como mínimo e indispensable ejercerá el Instituto Estatal Electoral en el año 2002 y que comprende además el financiamiento público y las prerrogativas que se otorgarán a los partidos políticos registrados, para el ejercicio fiscal de 2002; dicho presupuesto asciende a la cantidad de \$9'577,771.01 para el gasto ordinario del Instituto.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento al punto 2 del Acuerdo de referencia, con fecha 29 de octubre el Presidente de este órgano colegiado mediante oficio No. 1100, presentó a consideración del Ejecutivo del Estado dicho proyecto de presupuesto.

**TERCERO.-** Que el H. Congreso del Estado con fecha viernes 14 de diciembre de 2001 aprobó la Ley de Egresos del Gobierno del Estado en la que se incluyó la partida correspondiente al Instituto Estatal Electoral, la que fue modificada en su proyecto original, quedando para gasto ordinario del Instituto la cantidad de \$8'050,957.00.

**CUARTO.-** Que en virtud de lo anterior, este Consejo estima prudente ajustar el proyecto inicial del presupuesto a la cantidad autorizada por el Congreso del Estado, por lo que se redujeron las dietas de seis Consejeros Electorales; se tuvo que prescindir de la adquisición de algún mobiliario y equipo de oficina, así como de la compra de un vehículo, reduciendo de igual manera las cantidades contempladas para rubros de viáticos y combustible.

**QUINTO.-** Que por otro lado, en el proyecto de presupuesto aprobado por este Consejo el pasado 26 de octubre, contempla la partida 611 correspondiente a Servicios Médicos, Asistenciales y Pensiones con un importe de 1'431,400.50, mismo que se refiere al pago del 100% de aportaciones a terceros institucionales, determinando este Consejo que para el ejercicio correspondiente al año 2002 estas obligaciones serán cubiertas al 50% con respecto al renglón de Servicios Personales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 116 fracción I y XXXVI del Código Estatal Electoral se emite el siguiente

**ACUERDO**

1.- SE RESTRUCTURA EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARA EL AÑO 2002 CONFORME AL DOCUMENTO ANEXO.

2.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y SUS ANEXOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO TRES DEL ACUERDO NÚMERO 62 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2001.

Así lo acordó y firmó el Pleno del Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria número 24, de fecha miércoles 19 de diciembre de 2001 en la sala de sesiones de dicho órgano electoral, ante el Secretario que da fe. -----

LIC. JESÚS R. GARCÍA CASTAÑEDA  
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO

LAE. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL

LIC. JORGE R. MENDÍA BULNES

LIC. ALMA C. LÓPEZ DE LA TORRE

LIC. RAMIRO JAVIER CÓRRAL

LIC. CARLOS A. LEYVA GUTIÉRREZ

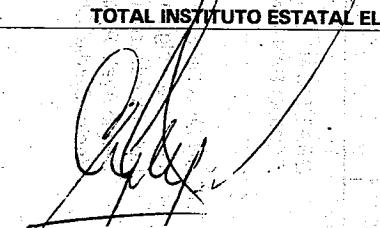
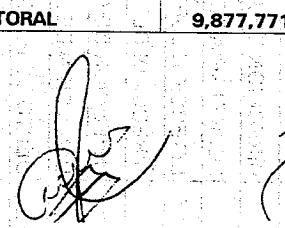
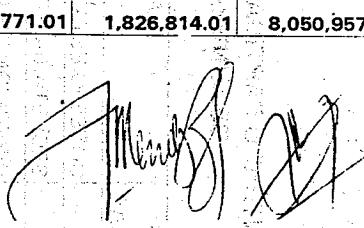
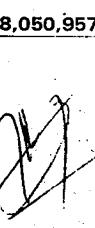
LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO  
SECRETARIO

**REESTRUCTURACION DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2002  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE DURANGO**

PARTIDA	CONCEPTO	MONTOS DEL ACUERDO N° 62	MONTOS PARA ACUERDO NUEVO	
			AJUSTE	
110	REMUNERACIONES Y PREST. AL PERSONAL DE BASE	6,064,363.97	179,271.76	5,885,092.21
1	SUELDO BASE	5,158,200.00	156,063.60	5,002,136.40
2	GRATIFICACION ANUAL	635,942.47	19,251.00	616,691.47
3	PRIMA VACACIONAL	130,721.50	3,957.16	126,764.34
4	GRATIFICACION POR 5 AÑOS DE SERVICIO	39,500.00	0.00	39,500.00
5	INDEMNIZACION POR RETIROS DE PERSONAL	100,000.00	0.00	100,000.00
115	DETERMINADO	90,000.00	50,000.00	40,000.00
1	HONORARIOS POR SERVICIOS NOTARIALES	40,000.00	0.00	40,000.00
2	HONORARIOS A CONFERENCISTAS	50,000.00	50,000.00	0.00
210	SERVICIO DE TRASLADO Y REPRESENTACION	517,700.00	267,700.00	250,000.00
1	VIATICOS (ALIMENTACION Y HOSPEDAJE)	401,100.00	201,100.00	200,000.00
2	PASAJES	116,600.00	66,600.00	50,000.00
211	SERVICIOS GENERALES	168,000.00	26,000.00	142,000.00
1	ENERGIA ELECTRICA	30,000.00	0.00	30,000.00
2	SERVICIO POSTAL	16,800.00	0.00	16,800.00
4	INTERNET	2,400.00	0.00	2,400.00
5	SERVICIO TELEFONICO	108,000.00	26,000.00	82,000.00
7	SERVICIO DE AGUA	6,000.00	0.00	6,000.00
9	MEDICINAS Y MATERIAL DE CURACION	4,800.00	0.00	4,800.00
212	SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	168,100.00	15,000.00	153,100.00
1	COMISIONES Y GASTOS FINANCIEROS	3,600.00	0.00	3,600.00
3	PRIMAS DE SEGUROS Y FIANZAS	87,000.00	0.00	87,000.00
5	RENTA DE INMUEBLES	77,500.00	15,000.00	62,500.00
213	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	144,215.00	0.00	144,215.00
1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	22,800.00	0.00	22,800.00
2	EQUIPO DE TRANSPORTE	88,200.00	0.00	88,200.00
5	EQUIPO DE COMPUTO	6,000.00	0.00	6,000.00
7	CONSERVACION DE INMUEBLES	27,215.00	0.00	27,215.00
214	INFORMACION Y EDICIONES	159,443.65	56,258.00	103,185.65
1	PUBLICACIONES EN PERIODICO	47,185.65	20,000.00	27,185.65
2	INFORMACION POR RADIO	20,861.00	10,861.00	10,000.00
3	INFORMACION POR TELEVISION	22,356.00	12,356.00	10,000.00
4	ELABORACION DE LA REVISTA DEMOCRATICA	56,000.00	0.00	56,000.00
5	PANTALLA ELECTRONICA	13,041.00	13,041.00	0.00
216	PROYECTOS CURSOS Y CONGRESOS	60,000.00	0.00	60,000.00
1	CAPACITACION EXTERNA DEL PERSONAL	60,000.00	0.00	60,000.00

**REESTRUCTURACION DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2002  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE DURANGO**

PARTIDA	CONCEPTO	MONTOS DEL ACUERDO N°. 62	AJUSTE	MONTOS PARA ACUERDO NUEVO
<b>310</b>	<b>MATERIALES DIVERSOS</b>	<b>531,447.89</b>	<b>175,984.00</b>	<b>355,463.89</b>
1	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	39,162.89	0.00	39,162.89
2	ARTICULOS Y MATERIAL PARA COMPUTO	51,540.00	0.00	51,540.00
3	PELICULAS E IMPRESIONES FOTOGRAFICAS	6,840.00	0.00	6,840.00
4	MATERIAL DE IMPRENTA	173,000.00	73,000.00	100,000.00
8	IMPRESION DE FORMAS	60,000.00	30,000.00	30,000.00
9	ADQUISICION DE REVISTAS Y PERIODICOS	18,000.00	0.00	18,000.00
10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	124,984.00	44,984.00	80,000.00
11	DIVERSOS PREMIOS CONCURSO VIVA MEXICO	20,000.00	20,000.00	0.00
12	MATERIAL DE LIMPIEZA	8,221.00	0.00	8,221.00
13	UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y PROTECCION	2,700.00	0.00	2,700.00
14	MATERIAL DE SEGURIDAD	2,000.00	0.00	2,000.00
15	GASTOS DE CAFETERIA	18,000.00	8,000.00	10,000.00
16	DIVERSOS	7,000.00	0.00	7,000.00
<b>312</b>	<b>PLACAS Y VALORES DE TRANSITO</b>	<b>14,400.00</b>	<b>0.00</b>	<b>14,400.00</b>
1	PLACAS DE CIRCULACION, TENENCIA, PERMISOS	14,400.00	0.00	14,400.00
<b>410</b>	<b>ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFNA.</b>	<b>260,700.00</b>	<b>72,900.00</b>	<b>187,800.00</b>
1	2 ENFRIADORES DE AGUA	5,000.00	5,000.00	0.00
2	1 GRABADOR DVD INTERNA	14,000.00	14,000.00	0.00
3	8 CALENTONES	4,800.00	4,800.00	0.00
4	6 SILLAS SECRETARIALES	4,800.00	4,800.00	0.00
5	1 VIDEO CAMARA	7,800.00	0.00	7,800.00
6	1 VIDEO CASSETERA	2,200.00	2,200.00	0.00
7	1 PANTALLA P/PROYECCION	2,100.00	2,100.00	0.00
8	1 CAÑON DE PROYECCION DE IMAGEN	40,000.00	40,000.00	0.00
9	1 COPIADORA	180,000.00	0.00	180,000.00
<b>411</b>	<b>ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>250,000.00</b>	<b>250,000.00</b>	<b>0.00</b>
1	1 CAMIONETA	250,000.00	250,000.00	0.00
<b>417</b>	<b>ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO</b>	<b>18,000.00</b>	<b>18,000.00</b>	<b>0.00</b>
1	COMPUTADORA PORTATIL	18,000.00	18,000.00	0.00
<b>611</b>	<b>SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y PENSIONES</b>	<b>1,431,400.50</b>	<b>715,700.25</b>	<b>715,700.25</b>
2	APORTACIONES ISSSTE, FOVISSSTE Y SAR	1,431,400.50	715,700.25	715,700.25
<b>TOTAL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL</b>		<b>9,877,771.01</b>	<b>1,826,814.01</b>	<b>8,050,957.00</b>

## INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

CONCENTRADO PARTIDA 110  
REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL NECESARIO PARA EL AÑO 2002

No. DE PERSONAS	AREA	No. DE MESES	SUELDO	PART. PROP. PRIMA VACAC	PART. PROP. DE AGUINALDO	TOTAL POR AREA
8	CONSEJO ESTATAL ELECTORAL	12	1,658,336.40	42,024.20	204,442.15	1,904,802.76
3	SECRETARIA EJECUTIVA	12	408,000.00	10,339.73	50,301.37	468,641.10
6	DIRECCION DE ADMINISTRACION	12	475,800.00	12,057.95	58,660.27	546,518.22
5	SECRETARIA TECNICA	12	474,000.00	12,012.33	58,438.36	544,450.68
4	DIRECCION JURIDICA	12	426,000.00	10,795.89	52,520.55	489,316.44
4	DIRECCION DE ORGANIZACION	12	450,000.00	11,404.11	55,479.45	516,883.56
4	DIRECCION DE CAPACITACION	12	408,000.00	10,339.73	50,301.37	468,641.10
3	DIRECCION DEL REGISTRO E.E.	12	354,000.00	8,971.23	43,643.84	406,615.07
2	DEPTO DE PRENSA Y COMUNIC.S.	12	168,000.00	4,257.53	20,712.33	192,969.86
2	UNIDAD TECNICA DE COMPUTO	12	180,000.00	4,561.64	22,191.78	206,753.42
41	<b>TOTAL</b>		<b>5,002,136.40</b>	<b>126,764.34</b>	<b>616,691.47</b>	<b>5,745,592.21</b>

MAS:  
MAS:GRATIFICACION A CUATRO PERSONAS POR CUMPLIR CINCO AÑOS DE SERVICIO  
FONDO PARA INDEMNIZACION POR RETIROS DE PERSONAL39,500.00  
100,000.00  
**5,885,092.21**UN MES DE SUELDO POR CUMPLIR CINCO AÑOS DE SERVICIO  
Tamtara Holguin Posada  
Ruth Mendoza Ruttiaga  
Sergio Ayala Ayala  
Hector Cardiel Chavez  
  
**39,500.00**

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

CONSEJO ESPECIAL ELECTORAL

## RELACION DE PERSONAL REQUERIDO PARA EL AÑO 2002.

No. DE PERSONAS	PUESTO	PERIODO	CLA VE	SUELDO MENSUAL	No DE MESES	TOTAL ANUAL
1	PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL E.	01/01/2002 AL 31/12/2002	P	25,000.00	12.00	300,000.00
6	CONSEJEROS ELECTORALES (dieta por sesión)	01/01/2002 AL 31/12/2002	P	10,000.00	12.00	720,000.00
6	CONSEJEROS ELECTORALES (compensación por actividades en subcomisiones)	01/01/2002 AL 31/12/2002	P	7,832.45	12.00	563,936.40
1	SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA	01/01/2002 AL 31/12/2002	P	6,200.00	12.00	74,400.00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>1,658,336.40</b>

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

SECRETARIA EJECUTIVA

RECLAMACION DE PERSONAL REQUERIDO PARA EL AÑO 2002

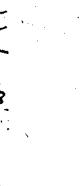
No. DE PERSONAS	PUESTO	PERÍODO	CLA VE	SUELDO MENSUAL	No DE MESES	TOTAL	
						DETALLE	VALOR
1	SECRETARIO EJECUTIVO	01/01/2002 AL 31/12/2002	P	20,000.00	12.00		240,000.00
1	SECRETARIO PARTICULAR	01/01/2002 AL 31/12/2002	P	8,000.00	12.00		96,000.00
1	SECRETARIA	01/01/2002 AL 31/12/2002	P	6,000.00	12.00		72,000.00
<b>3</b>						<b>SUBTOTAL</b>	<b>408,000.00</b>

## INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

## DIRECCION DE ADMINISTRACION

## RELACION DE PERSONAL REQUERIDO PARA EL AÑO 2002

No. DE PERSONAS	PUESTO	PERIODO	CLAVE	SUELDO MENSUAL	No DE MESES	TOTAL ANUAL
1	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	01/01/2002 AL 31/12/2002	P	15,500.00	12.00	186,000.00
1	JEFE DPTO DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2002 AL 31/12/2002	P	9,000.00	12.00	108,000.00
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01/01/2002 AL 31/12/2002	P	5,000.00	12.00	60,000.00
1	VIGILANTE OFICINAS DEL IEE	01/01/2002 AL 31/12/2002	P	4,000.00	12.00	48,000.00
1	INTENDENTE/VIGILANTE (SAB Y DOM)	01/01/2002 AL 31/12/2002	P	3,450.00	12.00	41,400.00
1	INTENDENTE (OFICINAS CENTRALES)	01/01/2002 AL 31/12/2002	P	2,700.00	12.00	32,400.00
6	INTENDENTE ESTADISTICO	SUBTOTAL		6,475.00	6	38,850.00
						475,800.00

  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
<img alt="Handwritten signature of the Director of the Institute" data-bbox="90

## INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

## SECRETARIA TECNICA

## RELACION DE PERSONAL REQUERIDO PARA EL AÑO 2002

No. DE PERSONAS	PUESTO	PERIODO	CLA VE	SUELDO MENSUAL	NO DE MESES	TOTAL
1	SECRETARIA TECNICA	01/01/2002 AL 31/12/2002	P	15,500.00	12.00	186,000.00
1	SECRETARIA EJECUTIVA	01/01/2002 AL 31/12/2002	P	6,000.00	12.00	72,000.00
3	CONTADORES PARA EL CSFPP Y A P	01/01/2002 AL 31/12/2002	P	6,000.00	12.00	216,000.00
<b>5</b>	<b>SUBTOTAL</b>					<b>474,000.00</b>

*Alfonso*

*Alfonso*

*Alfonso*

*Alfonso*

*Alfonso*

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN JUDICIAL**

RELACION DE PERSONAL REQUERIDO PARA EL AÑO 2002

No. DE PERSONAS	PUESTO	PERIODO	CLA VE	SUELDO MENSUAL	No DE MESES	TOTAL ANUAL
1	DIRECTOR JURIDICO	DEL 01/01/2002 AL 31/12/2002	P	15,500.00	12.00	186,000.00
1	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEL 01/01/2002 AL 31/12/2002	P	9,000.00	12.00	108,000.00
1	SECRETARIO PROYECTISTA	DEL 01/01/2002 AL 31/12/2002	P	6,000.00	12.00	72,000.00
1	SECRETARIA	DEL 01/01/2002 AL 31/12/2002	P	5,000.00	12.00	60,000.00
4	<b>SUBTOTAL</b>					<b>426,000.00</b>

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
 DIRECCION DE ORGANIZACION  
 RELACION DE PERSONAL REQUERIDO PARA EL AÑO 2002

No. DE PERSONAS	PUESTO	PERIODO	CLA VE	SUELDO	No DE MESES	TOTAL ANUAL
1	DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN	01/01/2002 AL 31/12/2002	P	15,500.00	12.00	186,000.00
1	JEFE DE ORGANIZACIÓN	01/01/2002 AL 31/12/2002	P	9,000.00	12.00	108,000.00
1	SECRETARIA EJECUTIVA	01/01/2002 AL 31/12/2002	P	6,000.00	12.00	72,000.00
1	CARTOGRAFO	01/01/2002 AL 31/12/2002	P	7,000.00	12.00	84,000.00
4	SUBTOTAL					450,000.00

## INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

## DIRECCION DEL REGISTRO ESTATAL ELECTORAL

## RELACION DE PERSONAL REQUERIDO PARA EL AÑO 2002

No. DE PERSONAS	PUESTO	PERIODO	CLA VE	SUELDO	No. DE MESES	TOTAL ANUAL
1	DIRECTOR DEL R.E.E.	DEL 01/01/2002 AL 31/12/2002	P	15,500.00	12.00	186,000.00
1	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEL 01/01/2002 AL 31/12/2002	P	9,000.00	12.00	108,000.00
1	SECRETARIA	DEL 01/01/2002 AL 31/12/2002	P	5,000.00	12.00	60,000.00
3	SUBTOTAL					354,000.00

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN**

## RELACION DE PERSONAL REQUERIDO PARA EL AÑO 2002

No. DE PERSONAS	PUESTO	PERIODO	CLA	SUELDO	No DE MESES	TOTAL
			VE	VE		
1	DIRECTOR DE CAPACITACION	DEL 01/01/2002 AL 31/12/2002	P	15,500.00	12.00	186,000.00
1	JEFE DE SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	01/01/2002 AL 31/12/2002	P	9,000.00	12.00	108,000.00
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEL 01/01/2002 AL 31/12/2002	P	4,500.00	12.00	54,000.00
1	SECRETARIA DE DIRECCION	DEL 01/01/2002 AL 31/12/2002	P	5,000.00	12.00	60,000.00
4	<b>SUBTOTAL</b>					<b>408,000.00</b>

## INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

## UNIDAD TECNICA DE COMPUTO

## RELACION DE PERSONAL REQUERIDO PARA EL AÑO 2002

No. DE PERSONAS	PUESTO	PERIODO	CLA VE	SUELDO MENSUAL	No DE MESES	TOTAL
1	RESPONSABLE DE LA UNIDAD	01/01/2002 AL 31/12/2002	P	10,000.00	12.00	120,000.00
1	AUXILIAR (TECNICO EN INFORMATICA)	01/01/2002 AL 31/12/2002	P	5,000.00	12.00	60,000.00
2	SUBTOTAL					<b>180,000.00</b>

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
RELACION DE PERSONAL REQUERIDO PARA EL AÑO 2002

No. DE PERSONAS	PUESTO	PERÍODO	SUELDO		TOTAL
			CLAVE	NO DE MESES	
1	JEFE DE DPTO DE COMUNICACIÓN Y PR.	DEL 01/01/2002 AL 31/12/2002	P	9,000.00	12.00
1	ARCHIVISTA	DEL 01/01/2002 AL 31/12/2002	P	5,000.00	12.00
SUBTOTAL					168,000.00

*Hector*  
*Maria*  
*Alfonso*  
*Julio*  
*Cesar*  
*Diego*

**ACUERDO NÚMERO 70 QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 24 DE FECHA MIÉRCOLES 19 DE DICIEMBRE DE 2001, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA SUBCOMISIÓN DE GLOSA, COMPRAS Y SUMINISTRO Y REVISIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PARA QUE, CON APOYO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, REALICEN LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE HIDALGO N°430 NORTE, EN DURANGO, DGO., PARA ACRECENTAR EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, con base en los siguientes:**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el Instituto Estatal Electoral actualmente paga una renta mensual por el uso de bodegas que almacenan mobiliario y material electoral utilizado en el pasado proceso electoral.

**SEGUNDO.** Que este Consejo tiene contemplado, dentro de su plan de trabajo, con apoyo en la dirección de Capacitación, un ambicioso programa de capacitación cívico-electoral, para lo cual requiere de espacio suficiente para acondicionar un área en la que se realizarán cursos, pláticas o charlas a grupos de estudiantes de las Instituciones de nivel medio y superior, así como al personal de las diversas áreas del Instituto.

**TERCERO.-** Que por otra parte, también la Institución requiere de un Centro de Información Documental en el que se concentre el archivo con que cuenta el Instituto, ya que se conserva un amplio acervo de información electoral que es intención de este Órgano Colegiado, dar a conocer a la ciudadanía en general y en especial a los estudiosos interesados en la materia.

**CUARTO.-** Que también es prudente resaltar que los Consejeros Electorales se encuentran integrados en Subcomisiones y requieren de un espacio para estudiar los asuntos que se les encomiendan, así como para elaborar sus dictámenes y resoluciones.

**QUINTO.-** Que para el cumplimiento de tales fines, el Instituto requiere de un local apropiado cercano a las oficinas centrales de la Institución, ya que actualmente no se tiene el espacio suficiente para acondicionar las áreas requeridas (bodega, capacitación, Centro de Información Documental y área de Subcomisiones).

**SEXTO.-** Que en sesión extraordinaria N° 23 de fecha 13 de Diciembre de 2001, este Órgano Colegiado aprobó el Dictamen presentado por la Subcomisión de Reglamentos Internos del Instituto Estatal Electoral, por el que se reforma y adiciona el artículo 74 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los Partidos Políticos,

Coaliciones y Agrupaciones Políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los Partidos Políticos. En dicha reforma se establece:

**"ARTÍCULO 74.-**

Las agrupaciones con registro.....

Ninguna agrupación podrá recibir.....

**"En el supuesto de que no existan agrupaciones políticas con registro, el fondo a que se refiere este artículo y el artículo 81 del Código Estatal Electoral, pasará a formar parte del patrimonio del Instituto Estatal Electoral, el cual lo deberá destinar para el cumplimiento de sus fines, con la aprobación del Consejo Estatal Electoral. Esta disposición también será aplicable cuando aún existiendo agrupaciones políticas con registro, no se aplique el total del fondo previsto para ellas."**

**SÉPTIMO.-** Que en virtud de que con dicho Acuerdo el Instituto cuenta con la cantidad de \$696,741.26 más \$57,671.34 por concepto de sobrante de Actividades Específicas, de los cuales 12,843.89 corresponden al saldo del capital y 44,827.45 de intereses generados en la cuenta de enero a noviembre del año 2001, más \$109,460.21 del fondo de construcción del edificio del Centro de documentación, lo que representa un total de \$819,045.38, a esta cantidad se agregarán los ahorros que se puedan hacer dentro del presupuesto para el ejercicio fiscal de 2002; este Consejo estima prudente destinarlo a la adquisición del inmueble ubicado en calle Hidalgo N°430 norte, en Durango, Dgo.. Sin embargo dado que el costo total del inmueble asciende a la cantidad de \$1'300,000.00, es necesario solicitar el apoyo del Ejecutivo del Estado para completar la cantidad requerida.

**OCTAVO.-** Que es prudente recomendar a la Subcomisión responsable que no se otorgue anticipo alguno hasta contar con el total del importe requerido, ya que legalmente, si no es posible cubrir el total, el anticipo se perdería.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 116 fracción I y XXXVI del Código Estatal Electoral se emite el siguiente

**ACUERDO**

1.- SE AUTORIZA A LA SUBCOMISIÓN DE GLOSA, COMPRAS Y SUMINISTRO Y REVISIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PARA QUE, CON APOYO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, REALICEN LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE HIDALGO N° 430 NORTE EN DURANGO, DGO., PARA ACRECENTAR EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

2.- SE AUTORIZA A LA SUBCOMISIÓN DE GLOSA, COMPRAS Y SUMINISTRO Y REVISIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PARA QUE ACUDA ANTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO A SOLICITAR EL APOYO ECONÓMICO NECESARIO PARA COMPLETAR LA CANTIDAD REQUERIDA PARA LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE EN MENCIÓN.

3.- UNA VEZ QUE SE CUENTE CON EL MONTO SUFICIENTE, ADQUIÉRASE EL INMUEBLE DE QUE SE TRATA.

4.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.

Así lo acordó y firmó el Pleno del Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria número 24, de fecha miércoles 19 de diciembre de 2001 en la sala de sesiones de dicho órgano electoral, ante el Secretario que da fe.-----

LIC. JESÚS R. GARCÍA CASTAÑEDA  
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO

LIC. ALMA C. LOPEZ DE LA TORRE

LAE. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL

LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL

LIC. JORGE R. MENDÍA BULNES

LIC. CARLOS A. LEYVA GUTIÉRREZ

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO  
SECRETARIO

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D:

CONSIDERANDO QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIR AL GOBIERNO, DIME EL SIGUIENTE:

Con fecha 12 de Noviembre del presente año, el C. Lic. Ángel Sergio Guerrero Mier, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, envió a esta H. LXII Legislatura Local, iniciativa de Decreto, que contiene reformas a la Ley de Hacienda del Estado de Durango, misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados. Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José María Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.**- Al entrar al estudio de la iniciativa referida, se encontró que la misma tiene como finalidad reformar el artículo 66 fracción I en sus numerales 1, 2, 3 y 4 y la fracción III, de la Ley de Hacienda del Estado de Durango, con el propósito de adecuar el costo de los derechos que en la misma se establecen respecto del pago por la expedición de concesiones, permisos o autorizaciones derivados de la prestación del Servicio Público de Transporte, conforme a la realidad que prevalece en nuestra Entidad Federativa y tomando en cuenta que en la actualidad se ha rebasado el sentido social y económico de la prestación de los servicios públicos por parte de los concesionarios, a más de que la oferta del servicio ha rebasado la demanda, llevando con ello a la necesidad de que el Estado implemente mayores medidas para el control y vigilancia en la prestación del servicio de transporte público.

**SEGUNDO.**- Además de lo anterior, la finalidad social en la cual se sustentó el otorgamiento de concesiones, ante la abundante oferta ha sido sustituida por el interés comercial que derivado de la competencia resulta; por lo que es necesario aumentarse la base para calcular el importe que por derechos de concesiones, permisos o autorizaciones del transporte público se ingresan a la Hacienda Pública Estatal, a efecto de que la administración pueda con mayor eficiencia, mejorar un padrón vehicular moderno, eficiente y confiable, tomando así las decisiones más acertadas en relación al control y prestación de este importante servicio público, así como para determinar la viabilidad de nuevas concesiones, permisos o autorizaciones en esta materia, dado que la autoridad requiere bases y fundamentos que le permitan actuar con certeza; otorgando únicamente las que sean requeridas para cumplir con el otorgamiento del servicio de transporte en condiciones de modernidad y optimización.

**TERCERO.**- En ese sentido, dentro de las atribuciones conferidas al Estado como prestador de servicios, debe procurar que estos se presten con la calidad, seguridad y eficiencia y que le otorguen al ciudadano un máximo de bienestar para el desarrollo de las labores cotidianas; por lo que, la administración pública debe encontrar en la ley los mecanismos que aseguren que tales servicios y el cobro de los derechos que se deriven de ellos, estén acordes a la actuación económica del Estado, dotando de proporcionalidad y equidad fiscal, que en este caso debe basarse precisamente en elementos de competencia económica y de

utilidad propiamente dicha, puesto que en la actualidad, la concesión no resulta solo de la prestación del servicio público, sino también, de los beneficios que mediante ella reciben los concesionarios.

**CUARTO.-** Por otra parte, y tomando en cuenta la información proporcionada por la Dirección de Transportes del Estado, en el sentido de que el número de unidades del servicio público es superior al requerido por la población para satisfacer la demanda de transporte público, lo cual ha generado una competencia desmedida con graves problemas en el tráfico vehicular, además de las condiciones demográficas y económicas que han influido negativamente para lograr una prestación eficiente y de calidad de este importante servicio, la Comisión fue de la opinión que con la aprobación al presente se contribuirá a que el Estado se asegure de que éste, se preste con calidad y eficiencia como lo demanda el usuario; y además permitirá el establecimiento de mejores medidas de control y vigilancia en la prestación, así como de una mejor regulación para el otorgamiento de las concesiones.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXII Legislatura Local, expide el siguiente:

**DECRETO N° 35**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 66 en su fracción I, numerales, 1, 2, 3, y 4, y fracción III de la Ley de Hacienda del Estado de Durango, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 66.-** Los derechos por expedición de concesiones, permisos o autorizaciones, se causarán en base a días de salario conforme a lo siguiente:

I. Por el otorgamiento de concesiones:

1.- Para la prestación dentro del Estado, del servicio público de transporte urbano o sub-urbano de personas:

<b>A) Automóviles hasta de 5 pasajeros</b>	<b>850</b>
<b>B) Autobuses de los llamados combis</b>	<b>850</b>
<b>C) Autobuses hasta de 24 asientos</b>	<b>900</b>
<b>D) Autobuses hasta de más de 24 asientos</b>	<b>950</b>
<b>2.- Para la prestación, dentro del Estado, del servicio público de transporte foráneo de personas:</b>	
<b>A) Autobuses hasta de 24 asientos</b>	<b>950</b>
<b>B) Autobuses de más de 24 asientos</b>	<b>1000</b>
<b>3.- Para la prestación de servicios públicos de transporte de carga en vehículos de cualquier característica:</b>	
<b>A) Vehículos de capacidad hasta 3 tons.</b>	<b>500</b>
<b>B) Vehículos de más de 3 tons. Hasta 5 tons.</b>	<b>550</b>
<b>C) Vehículos de más de 5 tons. Hasta 10 tons.</b>	<b>575</b>
<b>D) Vehículos de más de 10 tons. Hasta 15 tons.</b>	<b>600</b>
<b>E) Vehículos de más de 15 tons.</b>	<b>650</b>

**4.- La ratificación de concesiones a que se refiere esta fracción, causará anualmente el 5% del importe del derecho que corresponda.**

**II.- Por la autorización de traspaso de cada concesión, permiso o autorización a que se refieren las fracciones anteriores:**

**400**

**III.- Por la autorización de traspaso de cada concesión, permiso o autorización a que se refieren las fracciones anteriores:**

**IV.- Por la autorización de traspaso de cada concesión, permiso o autorización a que se refieren las fracciones anteriores:**

**V.- Por la autorización de traspaso de cada concesión, permiso o autorización a que se refieren las fracciones anteriores:**

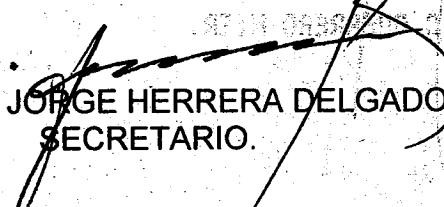
#### ARTICULOS TRANSITORIOS

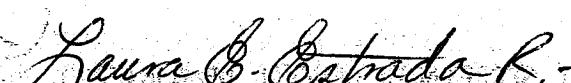
**ARTICULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (5) Cinco días del mes de Diciembre del año (2001) dos mil uno.

  
DIP. ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ  
PRESIDENTE

  
DIP. JORGE HERRERA DELGADO  
SECRETARIO.

  
DIP. LAURA ELENA ESTRADA RODRÍGUEZ  
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNI----  
QUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DU-  
RANGO, DGO., A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.